

Ushuaia 4/9/2012

Se
pte
Consejo Deliberante
Don Damián De Marco

Alus a los los declara-
cion de nuestro obispos argentinos sobre
el Código Civil y este estilo de vida, a fin
de que el Consejo se expida en relación
a la necesidad de cumplir con los
Deberes, Derechos y Garantías de nuestra
Constitución local, así como se garantiza
la fidelidad, el respeto a la vida propia,
los deberes de los padres y los Derechos
de los hijos.

MAE

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04-09-12, Hs. 1258	
Numero: 1014	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado: 276/08	
Recibido: [Signature]	

[Signature]
María C. Belotti
Licenciada Ciencias Políticas
y Relaciones Internacionales
Pontificia Universidad
Católica Argentina

Dpto 13505 207



El Código Civil y nuestro estilo de vida

"Que se hagan peticiones, oraciones, súplicas y acciones de gracias por todos los hombres, por los soberanos y por todas las autoridades, para que podamos disfrutar de paz y de tranquilidad, y llevar una vida piadosa y digna" (1Tim. 2, 1-3).

1. El compromiso ciudadano

"Queremos ser Nación", es lo que venimos rezando juntos, porque somos conscientes de que el Señor nos ha regalado un inmenso don: nuestra Patria; y nos ha dejado una tarea: la construcción de nuestra Nación. Hoy los obispos deseamos hacer un llamado a renovar nuestro compromiso ciudadano colaborando en el debate por la reforma del Código Civil. Queremos contribuir a tener una mejor legislación para todos.

2. Importancia de la Reforma

Ésta, como otras reformas legislativas recientes o en curso, afecta nuestra cultura y nuestra vida cotidiana; proyecta cambios que nos tocan de cerca. Según el Código Civil que resulte sancionado se contestarán preguntas como: ¿Cuándo comienza un ser humano a tener el derecho de llamarse persona? ¿Cuál es el sentido de constituir legalmente una familia? ¿Con qué respeto hemos de considerar a las mujeres, especialmente a las más vulnerables? ¿Qué pueden dejar los padres a sus hijos al morir? ¿Tendrán derecho a la identidad los hijos concebidos en laboratorios? ¿Podrán ser concebidos hijos de personas muertas?

3. Función y efectos del Código Civil

En el Código Civil se regulan derechos vinculados a la vida personal, matrimonial, familiar, social, económica, de todos nosotros. En él se expresa de alguna manera la forma y el estilo de vida que como sociedad queremos promover. Tiene, por eso, una función pedagógica y efectos de muy largo plazo. Podríamos afirmar: dime cómo legislas y te diré qué sociedad deseas. La sanción de un nuevo Código Civil y Comercial es seguramente la reforma legislativa más importante de las últimas décadas por la variedad de cuestiones implicadas y por la entidad de algunos de los cambios propuestos. Por eso coincidimos con el reclamo de academias, colegios profesionales, universidades, iglesias y otras personas e instituciones que con toda razón vienen pidiendo que a la discusión en el Congreso se le otorgue todo el tiempo que sea necesario. Sería conveniente, además, la realización de audiencias públicas en cada provincia.

4. Principales cuestiones en juego

La reforma propuesta contiene aspectos positivos; sin embargo necesitamos reiterar la preocupación acerca de algunas cuestiones de fundamental importancia.

El modelo de familia proyectado por estas normas expresa una tendencia individualista y se opone a los criterios evangélicos y también a valores sociales fundamentales, como la estabilidad, el compromiso por el otro, el don sincero de sí, la fidelidad, el respeto a la vida propia y ajena, los deberes de los padres y los derechos de los niños.

Si se aprueba sin modificaciones este proyecto, algunos seres humanos en gestación no tendrán derecho a ser llamados "personas". La maternidad y la paternidad quedarán desfiguradas con la denominada "voluntad procreacional"; se legitimará, por un lado, la promoción del "alquiler de vientres" que cosifica a la mujer y por otro, el congelar embriones humanos por tiempo indeterminado, pudiendo ser éstos descartados o utilizados con fines comerciales y de investigación. Se discriminará, en su derecho a la identidad, a quienes sean concebidos por fecundación artificial, porque no podrán conocer quién es su madre o su padre biológico. Los cónyuges que se unan en matrimonio, no tendrán obligación jurídica de fidelidad ni tampoco de convivir bajo un mismo techo; los lazos afectivos matrimoniales quedarán debilitados y desvalorizados.

Queremos una sociedad en la cual se fomenten los vínculos estables y en donde se dé prioridad a la protección de los niños y de los más indefensos. Los deseos de los adultos, aunque parezcan legítimos, no pueden imponerse a los derechos esenciales de los niños. Como adultos, tenemos más obligaciones que derechos. Es necesario que reconozcamos y demos protección jurídica a toda vida humana desde la concepción, y que recordemos que no todo lo científicamente posible es éticamente aceptable.

5. El papel de la fe religiosa en el debate político

Benedicto XVI ha enseñado repetidas veces que la justicia de las leyes y de las acciones de gobierno tiene su fundamento en valores objetivos, que el hombre puede conocer guiado por su razón. El papel de la fe religiosa es ayudar a la razón para que descubra con claridad esos principios morales y los aplique rectamente. Es por ello que los católicos tenemos no sólo el derecho, como todo ciudadano, sino también la obligación de hacer nuestro aporte al debate público. Queremos proponer y ser escuchados.

6. Una oportunidad para actuar todos en bien de la Nación

Por eso, la hora nos reclama a los cristianos el testimonio personal y comunitario de Jesucristo para que resplandezca en medio de los hombres el amor de Dios, que es el verdadero fundamento y modelo de las relaciones humanas. Las reformas propuestas, junto con otras ya producidas o en curso de tratamiento legislativo, interpelan fuertemente a la Iglesia. A nosotros como pastores. A las madres y los padres de familia, a quienes corresponderá vivir su matrimonio aún más comprometidamente y formar a sus hijos en los valores evangélicos y en la verdad sobre la persona, con mirada lúcida sobre lo que nos rodea. A los sacerdotes, diáconos, consagrados y catequistas, que deben comunicar estos contenidos y compromisos vitales con su palabra y testimonio. A las escuelas y docentes, llamados a acompañar y apoyar a los padres en esta difícil tarea con coherencia y valentía. A los profesionales de la salud, quienes pueden verse enfrentados a situaciones en que tengan que decidir en conciencia. A los abogados y jueces, llamados a defender la justicia y el bien de la persona en todas las situaciones que se les presenten.

7. Exhortación particular a los legisladores

Hacemos un particular llamado a los legisladores para que asuman en plenitud sus responsabilidades, estudien a fondo las reformas propuestas, sean fieles a la herencia y a las tradiciones patrias y estén abiertos a escuchar todas las voces que tienen algo que decir al respecto. Y finalmente, que no dejen de escuchar a la voz de su conciencia, evitando que las legítimas pertenencias partidarias los lleven a votar en contra o al margen de aquella.

8. Convocatoria a la oración y la reflexión

Invitamos a las comunidades parroquiales, educativas, instituciones y movimientos a organizar en las próximas semanas alguna jornada de oración y reflexión. En comunidad podremos orar a Dios, Padre de todo bien, a Jesucristo el Señor, y al Espíritu Santo, Señor y dador de vida. Pidamos que bendiga a nuestra Patria e ilumine a nuestros legisladores y gobernantes, concediéndoles la sabiduría necesaria para trabajar por la paz, la amistad social y la defensa de todas las personas, privilegiando a los más pobres y débiles. Hagámoslo a semejanza de la primera comunidad cristiana, íntimamente unidos, dedicados a la oración y la reflexión, en compañía de María, la madre de Jesús y madre nuestra de Luján.